

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

14972 *Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo sobre el incremento del complemento autonómico al personal docente en nómina de pago delegado en la Comunidad Autónoma de Aragón, derivado del VI Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.*

Visto el texto del acuerdo sobre el incremento del complemento autonómico al personal docente en nómina de pago delegado en la Comunidad Autónoma de Aragón, acuerdo derivado del VI Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos (Código de convenio: 99008725011994), que fue suscrito, con fecha 9 de mayo de 2019, de una parte por las organizaciones empresariales Educación y Gestión Aragón y CECE-Aragón, en representación de las empresas afectadas, y de otra por las organizaciones sindicales FSIE-Aragón, FeSP-UGT Aragón, FEUSO-Aragón y FECC.OO.-Aragón, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado acuerdo derivado de Convenio colectivo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de octubre de 2019.–El Director General de Trabajo, Ángel Allué Buiza.

ACUERDO POR EL QUE SE APLICA EL INCREMENTO DEL COMPLEMENTO AUTONÓMICO AL PERSONAL DOCENTE EN NÓMINA DE PAGO DELEGADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Reunidas las organizaciones patronales Educación y Gestión Aragón, CECE Aragón y sindicales FSIE Aragón, FEUSO Aragón, FeSP-UGT Aragón y FECCOO Aragón, tras mantener diversas reuniones que finalmente han dado lugar a la firma de un Acuerdo en la Mesa Sectorial de la Enseñanza Concertada de la Comunidad Autónoma de Aragón, acuerdan:

Primero.

Ratificar el Acuerdo alcanzado el día 8 de mayo de 2019 en la Mesa Sectorial de Enseñanza Concertada. Dicho Acuerdo ha sido suscrito por las organizaciones que

firman el presente escrito y por el Departamento de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Segundo.

El texto literal del Acuerdo firmado el 8 de mayo de 2019, de aplicación a todo el personal docente en pago delegado de la Comunidad Autónoma de Aragón, es el siguiente:

«Acuerdo de la Mesa Sectorial de la Enseñanza Privada Concertada por el que se aplica el incremento del complemento autonómico al personal docente en nómina de pago delegado».

En Zaragoza, a 8 de mayo de 2019.

Mediante escrito de 11 de abril de 2019, la Federación Educación y Gestión de Aragón y CECE-Aragón, hacen constar que, no habiendo suscrito las tablas salariales para 2019 las Organizaciones Empresariales y Sindicales que conforman la Mesa de Negociación Colectiva en el ámbito nacional del Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con fondos públicos, solicitan un abono a cuenta en las retribuciones del personal docente en pago delegado, al amparo de lo previsto en el artículo 1 párrafo octavo del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (BOA de 27 diciembre).

El citado Real decreto-ley recoge expresamente que «La Administración podrá aceptar pagos a cuenta, previa solicitud expresa y coincidente de todas las organizaciones patronales y consulta con las sindicales negociadoras de los citados Convenios colectivos, hasta el momento en que se produzca la firma del correspondiente Convenio, considerándose que estos pagos a cuenta tendrán efecto desde el 1 enero de 2019.

A la vista de lo anterior, con la presencia de todas las partes, en la reunión celebrada el día 8 de mayo de 2019 en las dependencias del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y en atención al Acuerdo de 28 de junio de 2018, de la mesa sectorial de enseñanza concertada para la regularización y mejora retributiva del personal docente de educación privada concertada en el Comunidad Autónoma de Aragón, el Presidente de la mesa somete a consulta de las Organizaciones que forman parte de la Mesa Sectorial de la Enseñanza Privada Concertada, en el ámbito del VI Convenios colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos y del XIV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, según lo previsto en sus artículos 68 y 115 respectivamente y en el artículo 117 de la Ley Orgánica de Educación, el siguiente texto de Acuerdo de incremento de Complemento autonómico al personal docente en nómina pago delegado, para su firma, acuerda:

Primero:

1. Fijar el complemento autonómico del personal docente de los centros concertados incluido en nómina de pago delegado para 2019, en los importes que a continuación se detallan:

- Infantil/Primaria: 357,79 euros/mes (para 25 horas lectivas).
- Secundaria: 360,92 euros/mes (para 25 horas lectivas).

2. Esta subida supondrá unas diferencias a abonar en la próxima nómina de mayo de 2019, con los siguientes incrementos:

- Infantil/ Primaria: 44,72 euros/mes (para 25 horas lectivas).
- Secundaria: 51,14 euros/mes (para 25 horas lectivas).

3. Estas cuantías serán abonadas en concepto de atrasos del periodo enero-abril de 2019 y deberán cotizar, en todo caso, mediante liquidación complementaria de acuerdo con las indicaciones de la TGSS.

Segundo:

Este incremento se aplicará con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2019 y mantendrá su vigencia mientras no se establezca otro importe.

Tercero:

Se habilita a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional para ejecutar e interpretar este Acuerdo dando cuenta de las posibles incidencias que se planteen ante la Mesa Sectorial de enseñanza concertada.»

Tercero.

Tal y como se establece la Disposición Adicional Primera del VI Convenio Colectivo de Empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, se remite el presente Acuerdo de la Comisión Paritaria para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», delegando los trámites oportunos en la organización FSIE.

Lo que firmamos a efectos oportunos en Zaragoza a 9 de mayo de dos mil diecinueve.